

Bogotá, 11-11-2020

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20208700653561
20208700653561

Señora:
Doris Ocampo
No Registra

Asunto: Respuesta comunicación Radicado Supertransporte No. 20205320477462
del 26/06/2020.

Respetada Señora:

Le informamos que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: “(...) ciudadana desea quejarse ya que el bus no respetaba los protocolos de bioseguridad ya que iba con más del 50 por ciento de pasajeros, inclusive iban dos personas en la misma silla (...)”

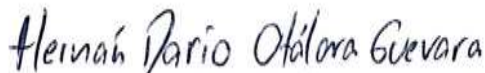
Sobre el particular, una vez analizada la situación fáctica de la comunicación y la información aportada, esta Dirección encuentra que la conducta y el (los) sujeto(s) denunciado no son claros.

En ese sentido, se le solicita que: (i) Indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos que dieron lugar a su queja, (ii) Describa la conducta con la que presuntamente se infringieron las normas vigentes y (iii) Allegue el material probatorio que soporte su afirmación, si cuenta con él.

Para atender esta solicitud cuenta con el término máximo de **un (1) mes** para completar la información. Es de aclarar que, en el evento de no suministrar la información requerida dentro del término concedido, se procederá a decretar el desistimiento y archivo de su comunicación, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 1437, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Al contestar por favor cite en su respuesta el número de oficio de salida que está en la parte superior del documento.

Cordialmente,



Hernán Darío Otalora Guevara
Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre
Proyectó: Jonathan Uzgame
Revisó: Johana Cárdenas – Esmeralda Ballesteros
D:\Desktop\NUEVO GRUPO PQRS\Acuse\20205320477462.docx